



RESOLUCIÓN N° 01330-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 13 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios más dos files personales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la **vacancia** del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la **vacancia** del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR** UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO** al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el **Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera**.
2. **ENCARGAR**, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina**, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante Resolución N° 0207-2016-UNHEVAL.CU, de fecha 26.ENE.2016, se dispuso aprobar y proponer a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el Distrito de Obas, de la Provincia de Yarowilca y Departamento de Huánuco, propuesto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 21.ENE.2016;

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y el Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Informe N° 001-2016-UNHEVAL-COMISIONOBAS, de fecha 30.MAY.2016, viajaron al distrito de Obas con la finalidad de constatar el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, concluyendo que el distrito de Obas cuenta con las condiciones básicas para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, infraestructura, aulas, mobiliario, equipos, internet, biblioteca y otros implementos; y cuenta con treinta y siete (37) ingresantes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///Resolución N°01330 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante Oficio N° 0142-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, de fecha 03.JUN.2016, remite la Resolución N° 060-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 31.MAY.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad autoriza el funcionamiento de la sección descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en el distrito de Obas, provincia de Yarowilca, debiendo iniciarse las actividades académicas a partir del 01.JUN.2016 y la Resolución N° 061-2016-UNHEVAL/FCCyCFI, del 31.MAY.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad aprueba la selección directa de los docentes para la sección descentralizada de Obas, para el año académico 2016, cuyo pago de sus remuneraciones estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Obas;

Que el Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 0410-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 06.JUN.2016, luego de revisado y analizado el expediente concluye que debe anularse la Resolución N° 020-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, por haber sido emitida por autoridad competente en contravención con la norma de Ley N° 30220; que se declare improcedente la creación de la sección descentralizada o filial de la EP de Ciencias Contables y Financieras y que se proceda a autorizar la matrícula de los 37 ingresantes del distrito de Obas, en la sede central, previo pronunciamiento de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL;

Que en la cuarta sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 08.JUN.2016, luego de amplia deliberación y teniendo en cuenta que es política de esta gestión no perjudicar a terceros y estando sujeto a evaluación el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras en el distrito de Obas, el pleno acordó:

1. Anular la Resolución N° 0207-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, del ex Rector, porque fue emitida por autoridades cuyo mandato concluyó el 31.DIC.2015, en mérito a la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD, del 20.JUL.2015, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; y en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, del 05.FEB.2016.
2. Ratificar, excepcionalmente, la Resolución N° 060-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 31.MAY.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad *autoriza el funcionamiento de la sección descentralizada de la EP de Ciencias Contables y Financieras, en el distrito de Obas, provincia de Yarowilca, debiendo iniciarse las actividades a partir del 01.JUN.2016*; disponiendo que, en el mes de octubre de 2016, una comisión designada por la Facultad evalúe la continuidad de su funcionamiento en mérito a la Ley Universitaria y al *Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas*.
3. Aprobar el contrato directo de los profesionales Bladimir Marcial Villar Ortiz y Luis Enrique Pinchi Aquino, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de 40 Horas, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 061-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 31.MAY.2016, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Obas.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0548-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ANULAR** la Resolución N° 0207-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, del ex Rector, porque fue emitida por autoridades cuyo mandato concluyó el 31.DIC.2015, en mérito a la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidad Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD, del 20.JUL.2015, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; y en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, del 05.FEB.2016.
- 2°. **RATIFICAR**, excepcionalmente, la Resolución N° 060-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 31.MAY.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad *autoriza el funcionamiento de la sección descentralizada de la EP de Ciencias Contables y Financieras, en el distrito de Obas, provincia de Yarowilca, debiendo iniciarse las actividades a partir del 01 de junio de 2016*; disponiendo que, en el



...///Resolución N°01330 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 3 -

mes de octubre de 2016, una comisión designada por la Facultad evalué la continuidad de su funcionamiento en mérito a la Ley Universitaria y al Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas.

- 3º. **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **Bladimir Marcial Villar Ortiz y Luis Enrique Pinchi Aquino**, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de 40 Horas, propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 061-2016-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 31.MAY.2016, a partir del 01.JUN.2016 hasta el 31.DIC.2016, con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Obas.
- 4º. **REMITIR** a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras los dos files personales para el procedimiento administrativo que corresponde a cada caso.
- 5º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y diligencias

Dr. JUAN ESTELA YNALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado  
VR Acad-  
VR Inv  
AL-OCI  
DCPYP  
JPPTO  
JPLAN  
FCCyF  
DACAD  
JPACAD  
DOGA  
JPER  
UEC  
File  
Interesados  
UR  
OC-OT  
Archivo